

II Plan de  
**IGUALDAD**  
de oportunidades  
entre mujeres y hombres



Ayuntamiento de  
**POZUELO  
DE ALARCÓN**



# Índice

Introducción	4
Marco Normativo	6
Principios rectores	10
Áreas de trabajo:	14
Área 0. Transversalidad de Género.	16
Área 1. Empleo y Conciliación.	18
Área 2. Educación y Cultura.	28
Área 3. Integración y Participación Social.	34
Área 4. Sensibilización y Comunicación.	42
Área 5. Salud y Bienestar Social.	46
Área 6. Cooperación y Coordinación Institucional.	50
Área 7: Violencia de Género.	54
Evaluación y Seguimiento de II Plan de Igualdad	72
Anexo	74



# Introducción



*Para conseguir algo, antes hay que haberlo soñado.*

**Maria Zambrano**

## INTRODUCCIÓN

Con este **II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2008-2011)** el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, quiere dar continuidad a las políticas de igualdad impulsadas por el I Plan de Igualdad municipal (2003-2007), cuyo éxito de implantación fue del 96%, con el objetivo de construir una ciudad en la que mujeres y hombres disfruten de las mismas posibilidades, oportunidades e igualdad de trato en todos los ámbitos de la vida.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades tenía como objetivo sentar las bases de la política municipal e incorporar la perspectiva de género en toda la gestión pública. Por primera vez, se dibujaron de una manera ordenada las medidas a tomar para alcanzar unos objetivos claramente definidos, siendo este Plan y su evaluación final el punto de partida del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2008-2011). Además, trata de responder a las nuevas necesidades detectadas a partir del I Plan, como consecuencia de la incorporación de la transversalidad de género a la gestión municipal y de las nuevas realidades sociales. Igualmente, pretende implementar políticas públicas de igualdad adecuadas a la realidad ciudadana del municipio, atendiendo a especiales necesidades sociales.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades recoge las medidas consensuadas que gozaron de un alto grado de implantación en el I Plan y que es necesario seguir desarrollando en el tiempo para conseguir una igualdad plena, como son las relacionadas con la educación para eliminar los estereotipos sexistas, o con la protección integral de las víctimas de la violencia machista.

Por último, destacar la necesidad de fomentar la participación de las mujeres de Pozuelo de Alarcón en espacios y foros adecuados a través de los cuales se puedan canalizar sus necesidades, demandas e ideas para construir una ciudad más igualitaria.

# Marco Normativo



## MARCO NORMATIVO

El II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2008-2011) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, está enmarcado en un contexto normativo relativo a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, desarrollado en distintos ámbitos:

### Ámbito Internacional

La igualdad entre mujeres y hombres como principio jurídico universal se recoge en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, de 1948, que proclama la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo; así como la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, considerada una declaración internacional de los derechos de las mujeres, en la que los Estados se comprometen a adoptar una serie de medidas tendentes a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer.

La **IV Conferencia Mundial** que tuvo lugar en **Pekín**, en 1995, supuso un hito para los estados al implantar políticas de igualdad. Si bien, los esfuerzos de las conferencias anteriores habían contribuido a mejorar la situación de las mujeres y su acceso a los recursos, hasta entonces no se había apostado por cambiar las estructuras básicas de desigualdad entre mujeres y hombres, ya que reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad. El éxito de Pekín residía, por tanto, en reconocer la necesidad de redefinir cuáles eran y son los objetivos de las políticas de Igualdad. Por otro lado, apoyar la Plataforma de Acción de Pekín implicaba el compromiso de los gobiernos a incluir, de manera efectiva, la dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones.

### Ámbito Europeo

Desde que el 1 de Mayo de 1999 entrara en vigor el tratado de Ámsterdam, el Principio de Igualdad y la eliminación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres constituye un pilar fundamental de la Unión Europea. Al amparo del **Tratado de Roma** se han desarrollado un conjunto de normas jurídicas comunitarias sobre igualdad entre mujeres y hombres.

La **Directiva 2004/113/CE** del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el Principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la **Directiva 2006/54/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades e Igualdad de trato entre mujeres y hombres en asuntos de empleo y ocupación.

Esta normativa europea ha sido transpuesta a la normativa española en marzo de 2007, a través de la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que ha supuesto un paso al frente del compromiso del Estado a favor de la igualdad.

## Ámbito nacional

La **Constitución Española** de 1978 dispone en su **artículo 14**, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, raza y etc.; y en su **artículo 15**, que todos tienen derecho a la vida, a la integridad física y moral. Son los poderes públicos quienes han de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas (**artículo 9.2** de la Constitución Española).

La institucionalización de las políticas de igualdad en España surge con la **Ley 16/1983**, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, adscrito entonces al Ministerio de Cultura, siendo dependiente en la actualidad del Ministerio de Igualdad. Desde entonces, se han impulsado cuatro Planes de Igualdad de ámbito estatal y un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, en vigor hasta 2011, que rige la política nacional en materia de igualdad de oportunidades.

La primera norma española orientada específicamente a corregir desigualdades entre mujeres y hombres es la **Ley 39/1999**, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

## Ámbito Autonómico

La Comunidad de Madrid a través de la **Ley Orgánica 3/1983**, de 25 de febrero, reguladora de su Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ostenta las competencias para la

promoción de la igualdad respecto a la mujer, garantizando la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres. En este sentido, la Comunidad de Madrid impulsó la **Ley 5/2005**, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género.

## Ámbito Local

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha venido desarrollando políticas públicas de igualdad de oportunidades desde hace más de una década a través de la **Concejalía de Mujer**. El **I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2007)** supuso un hito para el municipio, ya que ordenó las bases sobre las que se sustentarían las políticas municipales de igualdad.

Este **II Plan de Igualdad de Oportunidades** pretende dar continuidad al compromiso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la igualdad en derechos y obligaciones entre mujeres y hombres.

# Principios Rectores



## PRINCIPIOS RECTORES

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2008-2011) se fundamenta en seis principios rectores que, relacionados entre sí, inspiran los objetivos específicos y las acciones del Plan.

Estos principios rectores son:

**T**ransversalidad de Género o *Mainstreaming*

**E**mpoderamiento (*Empowerment*)

**C**orresponsabilidad

**I**ntegración

**C**iudadanía

**P**revención

## **T**ransversalidad de Género o *Mainstreaming*

Desde el Consejo de Europa se define la Transversalidad de género como *la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.*

La transversalidad es una herramienta para facilitar a los poderes públicos la incorporación de la perspectiva de género en todas sus políticas de actuación. Constituye la estrategia más adecuada para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de políticas públicas, considerando situaciones, prioridades y necesidades de mujeres y hombres.

## **E**mpoderamiento (*Empowerment*)

El concepto de empoderamiento, acuñado en la Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín en 1995, atendió a la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. En la actualidad, el empoderamiento se entiende como la toma de conciencia del poder que ostentan las mujeres, individual y colectivamente.

El empoderamiento trata, por un lado, de visibilizar e incrementar las capacidades y habilidades de las mujeres para mejorar los niveles de autonomía y, por otro, de revalorizar las aportaciones que las mujeres han hecho a la sociedad y que no siempre han sido reconocidas.

## **C**orresponsabilidad

La conciliación asienta las bases adecuadas para que las personas puedan lograr un equilibrio entre su vida personal, familiar y laboral. Este concepto ha estado ligado casi en exclusiva a las mujeres, siendo necesario definir uno nuevo que vaya más allá de la conciliación y que profundice en la responsabilidad que también tienen los hombres en el cuidado y mantenimiento de la vida familiar.

Responsabilizar a las mujeres como las únicas personas garantes del cuidado de menores y personas dependientes, así como de la organización y mantenimiento de la vida familiar no es compatible con el derecho de igualdad. Por tanto, la corresponsabilidad implicaría compartir la responsabilidad de una situación y/o infraestructura determinada.

## I Integración

Muchas mujeres sufren discriminación, además de por ser mujeres, por pertenecer a etnias minoritarias, ser discapacitadas física y/o psíquica y/o estar en riesgo de exclusión social. La confluencia de estas situaciones se define como interseccionalidad en la discriminación.

La percepción de las distintas realidades sociales, la asunción de las diferencias e integración de las mismas en la gestión pública son una cuestión de desarrollo de la democracia y de ciudadanía.

## C Ciudadanía

La igualdad es un derecho recogido en todos los textos jurídicos y normativos de la legislación vigente. La igualdad formal reconoce a las mujeres como ciudadanas, mientras que la igualdad real y efectiva no se ve trasladada a la vida cotidiana. El concepto de ciudadanía implica el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho así como la eliminación de los obstáculos que impiden el uso y disfrute de los mismos.

## P Prevención

La prevención es un conjunto de acciones destinadas a la consecución de un cambio progresivo de mentalidades en la sociedad, para evitar actitudes sexistas y discriminatorias hacia las mujeres y fomentar valores igualitarios, procurando actuar en las causas y en los efectos.

Es necesario, educar al conjunto de la sociedad en la adquisición de conocimientos y habilidades para modificar conductas y actitudes que tienden a perpetuar las desigualdades estructurales, dando lugar a la violencia de género.

# Áreas de trabajo



**Área 0.** Transversalidad de Género.

**Área 1.** Empleo y Conciliación.

**Área 2.** Educación y Cultura.

**Área 3.** Integración y Participación Social.

**Área 4.** Sensibilización y Comunicación.

**Área 5.** Salud y Bienestar Social.

**Área 6.** Cooperación y Coordinación Institucional.

**Área 7.** Violencia de Género.

## Área 0. Transversalidad de Género.

*“Objetividad es el nombre que se da en la sociedad patriarcal a la subjetividad masculina”*

**Adrienne Rich**

*Cualquier actuación política tiene impacto en la vida de los hombres y las mujeres.*

*La igualdad entre mujeres y hombres ha de ir acompañada de una serie de acciones.*

La transversalidad de género es la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, durante todas las etapas y a todos los niveles. La consecución de la igualdad entre mujeres y hombres ha de ir acompañada de una serie de acciones concretas, dirigidas a mujeres junto a la implementación estratégica de políticas públicas.

Cualquier actuación política tiene impacto en la vida de las mujeres y los hombres, e incorporar la perspectiva de género facilita que este impacto sea positivo para la igualdad efectiva.

La transversalidad de género es el pilar fundamental sobre el que se asienta este II Plan de Igualdad de Oportunidades, en el que se disponen, por primera vez, las herramientas necesarias para desarrollar la transversalidad en las políticas públicas de Pozuelo de Alarcón.

---

### OBJETIVO ESPECÍFICO:

**Integrar el enfoque de género en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas municipales.**

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

- 
- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| I. Facilitar la formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y de políticas de igualdad a todo el personal político y técnico municipal.   | Todas                               |
| II. Incluir la variable sexo en todas las encuestas y estadísticas que se realicen con el fin de conocer de forma más precisa la realidad de Pozuelo de Alarcón.   | Todas                               |
| III. Profundizar en el conocimiento de la realidad social de las mujeres de Pozuelo de Alarcón.  | Mujer                               |
| IV. Crear una Mesa de Igualdad formada por todas las Concejalías y grupos políticos y coordinada por la Concejalía de Mujer.   | Mujer                               |
| V. Incluir criterios de valoración, que premien a aquellas empresas que hayan obtenido un premio-sello-certificado por parte de una Administración Pública que reconozca la labor de la responsabilidad social corporativa, en el ámbito de la conciliación personal y profesional y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en pliegos de contratos convocados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. | Mujer<br>Contratación y Patrimonio  |
| VI. Velar por la efectiva aplicación del principio de igualdad de oportunidades en el acceso y promoción de mujeres y hombres en la plantilla municipal.   | Recursos Humanos y Régimen Interior |
| VII. Evaluar ciertos resultados de las actuaciones municipales, utilizando indicadores de género.  | Todas                               |
-

# Áreas de Trabajo

## Área 1

Empleo y Conciliación



*“Las mujeres siempre serán dependientes hasta que tengan bolsa propia”*

**Elisabeth Cady Stanton**

*La necesidad de conciliación de la vida laboral, familiar y personal es cada día más significativa para la sociedad.*

*Las mujeres han ido adquiriendo un protagonismo activo en la vida laboral incorporándose masivamente al trabajo remunerado.*

La necesidad de conciliar la vida laboral, familiar y personal es cada día más significativa para la sociedad. Las mujeres han ido adquiriendo un protagonismo activo en la vida laboral incorporándose masivamente al trabajo remunerado. Es necesario señalar que no lo han hecho en igualdad de condiciones que los hombres, ya que en la actualidad, las mujeres desarrollan trabajos más precarios, peor remunerados y menos estables en el tiempo. La incorporación a la vida pública de las mujeres no ha impedido que en su mayoría sigan siendo las únicas responsables del trabajo doméstico, desarrollando diariamente una doble jornada de trabajo, dentro y fuera del hogar.

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral posibilitará el acceso y la permanencia de las mujeres y de los hombres en el empleo y desarrollará el concepto de corresponsabilidad, visibilizando el papel fundamental de los hombres también como responsables del cuidado y mantenimiento de la vida familiar.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1.1. Fomentar la empleabilidad y apoyar la generación de empleos de calidad que favorezcan una independencia económica igual.
- 1.2. Facilitar la inserción, orientación y formación para el empleo.
- 1.3. Evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- 1.4. Promover la iniciativa emprendedora y apoyar la creación de empresas promovida por hombres y mujeres.
- 1.5. Fomentar la corresponsabilidad en la vida laboral, personal y familiar.
- 1.6. Fomentar una cultura empresarial igualitaria que apoye las decisiones individuales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1 Fomentar la empleabilidad y apoyar la generación de empleos de calidad que favorezcan una independencia económica igual.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

1.1.1	Implementar políticas activas de creación de empleo dirigidas a mujeres en el municipio de Pozuelo de Alarcón.	Mujer Promoción Económica
1.1.2	Desarrollar programas de empleo específicos para mujeres desfavorecidas, con necesidades específicas y/o en riesgo de exclusión social.	Mujer Familia y Bienestar Social
1.1.3	Impulsar la Bolsa de Empleo que facilite la búsqueda e incorporación de las mujeres al trabajo remunerado.	Promoción Económica Mujer
1.1.4	Priorizar los servicios de orientación laboral para los demandantes de empleo de familias monoparentales con niños/as o personas dependientes a su cargo y a aquellos colectivos con más dificultades de inserción laboral: personas con discapacidad, mujeres víctima de violencia de género.	Promoción Económica Mujer
1.1.5	Potenciar, difundir y actualizar los servicios de intermediación laboral on line para garantizar la calidad y accesibilidad de los servicios de empleo y promoción económica.	Mujer Promoción Económica

## 1.2 Facilitar la inserción, orientación y formación para el empleo.

Actuaciones:	Concejalías Responsables:
1.2.1 Programar cursos de formación ocupacional dirigidos especialmente a mujeres y adaptados a las demandas del mercado de trabajo de Pozuelo de Alarcón.	Mujer Promoción Económica
1.2.2 Incrementar la oferta de cursos formativos de crecimiento y/o desarrollo personal orientado al empleo priorizando a los grupos de mujeres con escasos recursos y/o en situación de especial vulnerabilidad	Mujer Familia y Bienestar Social Promoción Económica
1.2.3 Diseñar programas de formación para el empleo y/o orientación laboral dirigidos a aquellas mujeres que abandonaron el mercado laboral para dedicarse al cuidado de hijas e hijos y/o personas dependientes.	Mujer Promoción Económica Familia y Bienestar Social
1.2.4 Celebrar jornadas formativas específicas dirigidas al personal de los servicios municipales de empleo sobre la integración de la perspectiva de género en la planificación y el desarrollo de las actividades de formación y empleo.	Recursos Humanos y Régimen Interior
1.2.5 Desarrollar actividades que potencien las destrezas y habilidades directivas y de liderazgo dirigidas a las mujeres de Pozuelo de Alarcón.	Mujer Promoción Económica
1.2.6 Elaborar programas de formación continua que faciliten tanto la incorporación de las mujeres al trabajo como la promoción profesional.	Mujer Promoción Económica

### 1.3 Evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

#### Actuaciones:

#### Concejalías Responsables:

1.3.1 Orientar a las empresas de Pozuelo de Alarcón y las organizaciones del municipio sobre la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Mujer

Promoción Económica

1.3.2 Proporcionar servicios de orientación laboral y asesoramiento jurídico a las mujeres que sufren discriminación laboral.

Mujer

1.3.3 Adoptar medidas que garanticen el respeto de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los procesos de selección y promoción profesional.

Recursos Humanos  
y Régimen Interior

### 1.4 Promover la iniciativa emprendedora y apoyar la creación de empresas promovida por hombres y mujeres.

#### Actuaciones:

#### Concejalías Responsables:

1.4.1 Diseñar y ofertar cursos de habilidades directivas específicos para mujeres emprendedoras y empresarias, así como aquellos que respondan a sus necesidades.

Mujer

Promoción Económica

Actuaciones:	Concejalías Responsables:
1.4.2 Analizar desde la perspectiva de género, la realidad social del empresariado con el fin de detectar sus necesidades y demandas.	Mujer Promoción Económica
1.4.3 Proporcionar orientación y asesoramiento continuado a las mujeres emprendedoras así como la tutorización de proyectos empresariales.	Mujer
1.4.4 Apoyar el asociacionismo de las mujeres empresarias, mediante la suscripción de convenios de colaboración, concesión de subvenciones y/o proporcionar asesoramiento técnico a las mismas.	Mujer Participación
1.4.5 Promover la participación en redes de intercambio de mujeres empresarias a nivel regional y/o nacional.	Mujer
1.4.6 Prestar servicios de orientación para las mujeres que deseen formar su propia empresa, incluyendo material informativo sobre el autoempleo y la creación de empresas.	Mujer Promoción Económica
1.4.7 Elaborar y difundir entre las empresas de Pozuelo de Alarcón una Guía sobre conciliación de la vida familiar, laboral y personal.	Mujer Promoción Económica Familia y Bienestar Social Educación
1.4.8 Realizar talleres destinados a fomentar la creación de empresas, priorizando aquellas ideas de negocio de base tecnológica y actividades empresariales de servicios de cercanía, mantenimiento y cuidado de niños y niñas y personas dependientes y otras actividades profesionales que faciliten la conciliación y el cuidado.	Mujer Promoción Económica

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

1.4.9 Dotar de un espacio físico a los emprendedores autónomos en el Centro de Empresas, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de las mujeres.

Promoción Económica

## 1.5 Fomentar la corresponsabilidad en la vida laboral, personal y familiar.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

1.5.1 Organizar cursos, jornadas y seminarios donde mujeres y hombres puedan reflexionar sobre la necesidad de introducir cambios en modelos de identidad y roles de género, que mejoren la conciliación de la vida familiar y profesional.

Mujer  
Familia y Bienestar Social  
Promoción Económica

1.5.2 Realizar programas de formación dirigidos a padres y madres para reforzar valores en la educación de sus hijos e hijas, incorporando el concepto de igualdad de oportunidades en la formación a familias.

Mujer  
Educación  
Familia y Bienestar Social

1.5.3 Organizar campañas y talleres dirigidos a los hombres y mujeres para concienciarles sobre las responsabilidades familiares y tareas domésticas.

Mujer  
Familia y Bienestar Social

1.5.4 Ampliar los horarios de las Escuelas Infantiles y Colegios durante el curso lectivo y en los periodos vacacionales, con el objetivo de conciliar la vida personal y profesional de padres y madres.

Educación

1.5.5 Ofrecer servicios de ludotecas municipales que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

Mujer  
Educación

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

- 
- 1.5.6 Mejorar la flexibilidad de la jornada laboral de la plantilla a través de la negociación colectiva va en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- 

Recursos Humanos  
y Régimen Interior

## 1.6 Promover la responsabilidad social corporativa en las empresas de Pozuelo de Alarcón.

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

- 
- 1.6.1 Premiar públicamente a las empresas de Pozuelo de Alarcón que promuevan la igualdad de oportunidades.

Mujer  
Promoción Económica  
Familia y Bienestar Social  
Atención al ciudadano,  
Nuevas Tecnologías  
y Calidad

- 
- 1.6.2 Distinguir de manera pública a las empresas de Pozuelo de Alarcón que establezcan principios orientados a la eliminación de diferencias salariales.

Mujer  
Promoción Económica  
Familia y Bienestar Social  
Atención al ciudadano,  
Nuevas Tecnologías  
y Calidad

---

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

1.6.3 Reconocer públicamente a través de premios a aquellas empresas que desarrollen medidas de igualdad y conciliación dirigidas a su plantilla.

Mujer

---

1.6.4 Promover la consolidación de las empresas de Pozuelo Alarcón ofreciendo servicios de apoyo y asesoramiento al empresariado.

Mujer

Promoción Económica

Familia y Bienestar Social

---

1.6.5 Suscribir acuerdos sobre conciliación y responsabilidad social corporativa que recojan medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Mujer

Promoción Económica

Familia y Bienestar Social

Atención al ciudadano,  
Nuevas Tecnologías  
y Calidad

---

1.6.6 Realizar Seminarios y Jornadas técnicas que favorezcan la formación y sensibilización en igualdad de oportunidades del tejido empresarial.

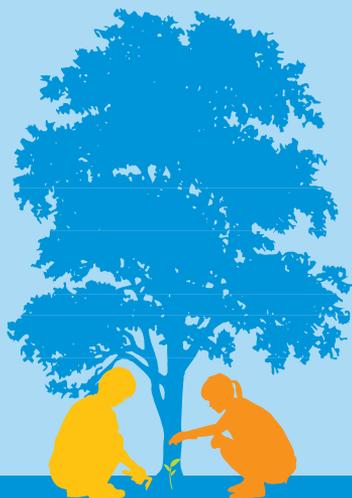
Promoción Económica

---



# Área 2

## Educación y Cultura



*“Resérvate el derecho de pensar: incluso equivocarse es mejor que no pensar nada”*

**Hypatia**

*La coeducación trata de educar a niños y niñas de una igual forma.*

*La cultura siempre ha sido un vehículo eficaz para transmitir valores y sentimientos.*

Sin duda, la educación es la mejor base para construir sociedades en las que la relación entre mujeres y hombres sea más igual y más justa. La coeducación trata de educar a niños y niñas de igual forma, eliminando estereotipos sexistas y roles de género de su formación, fomentando así el desarrollo libre de las personas en ausencia de definiciones que limitan a niños y niñas a jugar, relacionarse y comportarse de una determinada manera.

De esta manera, la coeducación se convierte en la estrategia más eficaz para prevenir la violencia de género y las actitudes sexistas. Del mismo modo, la cultura siempre ha sido un vehículo eficaz para transmitir valores y sentimientos, por lo que este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres quiere hacer de la cultura, un instrumento para desarrollar valores de igualdad y paz.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 2.1. Potenciar entre la ciudadanía la promoción de valores no sexistas, que fomenten e impulsen la coeducación para la igualdad en todos los centros educativos del municipio.
- 2.2. Promocionar por medio de la cultura y del ocio compartido los valores de igualdad, eliminando los estereotipos sexistas.
- 2.3. Incrementar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la cultura.
- 2.4. Recuperar la presencia de las mujeres en la historia de Pozuelo de Alarcón.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Potenciar entre la ciudadanía la promoción de valores no sexistas, que fomenten e impulsen la coeducación para la igualdad en todos los centros educativos del municipio.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

2.1.1 Desarrollar campañas, programas y actividades continuadas en el tiempo, en los centros escolares de Pozuelo de Alarcón que fomenten entre niños y niñas la educación en valores de igualdad de oportunidades.

Mujer  
Educación

---

2.1.2 Diseñar y poner en marcha programas educativos sobre el reparto equilibrado del trabajo doméstico y potenciar la educación en valores de igualdad.

Mujer  
Educación

---

2.1.3 Desarrollar un programa contra la violencia escolar en los centros educativos dirigido al alumnado, profesorado y padres y madres.

Educación

---

## 2.2 Promocionar por medio de la cultura y del ocio compartido los valores de igualdad, eliminando los estereotipos sexistas.

Actuaciones:	Concejalías Responsables:
2.2.1 Incluir la temática de género en los cuentacuentos, exposiciones, teatro infantil y en otras actividades socioculturales dirigidas a la infancia.	Mujer Educación Cultura
2.2.2 Elaborar programación cultural que difunda los avances de las mujeres en la sociedad con motivo del 8 de marzo.	Mujer
2.2.3 Programar actividades deportivas y de ocio con motivo del 8 de marzo, que fomenten la igualdad de oportunidades.	Deportes Mujer
2.2.4 Organizar actividades de ocio y tiempo libre que fomenten las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres.	Cultura Deportes Juventud Mujer

## 2.3 Incrementar la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la Cultura.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

2.3.1 Ampliar y difundir literatura especializada de mujer y estudios de género dentro de las bibliotecas municipales.

Cultura  
Mujer

---

2.3.2 Divulgar literatura y cuentos infantiles y juveniles no sexistas y orientados a fomentar la igualdad de oportunidades en las bibliotecas municipales.

Cultura  
Mujer

---

2.3.3 Apoyar a las mujeres de Pozuelo de Alarcón con iniciativa creativa en el ámbito de la Ciencia y las Artes, favoreciendo además la difusión de su obra.

Cultura  
Juventud  
Mujer

---

## 2.4 Recuperar la presencia de las mujeres en la Historia de Pozuelo de Alarcón.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

2.4.1 Reivindicar el papel de la mujer en la vida y en la Historia local, fomentando el conocimiento de aquellas figuras femeninas que hayan sido relevantes.

Cultura  
Juventud  
Mujer  
Urbanismo

---

2.4.2 Difundir actividades culturales que inviten a reflexionar sobre el concepto de igualdad, la situación de las mujeres en el mundo y el papel que han desarrollado a través de la Historia.

Cultura  
Mujer

---

# Área 3

## Integración y Participación Social



*“No deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas”*

**Mary Wollstonecraft**

*Fomentar la participación de las mujeres en la vida pública, es fortalecer los valores democráticos y de ciudadanía.*

Fomentar la participación de las mujeres en la vida pública es fortalecer los valores democráticos y de ciudadanía. Tradicionalmente, las mujeres han desempeñado roles sociales que las relegaban al ámbito doméstico, lo que suponía el único espacio donde desarrollar sus vidas. A pesar del reconocimiento de derechos de igualdad, la demostración de las capacidades y la valía que tienen las mujeres para desempeñar cualquier actividad, así como su presencia en distintos ámbitos, no es la misma que la de los hombres.

Es necesario que los poderes públicos propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito público. Este proceso debe realizarse atendiendo a las especificidades, situaciones especiales y/o circunstancias particulares en las que se encuentran muchas mujeres. Sólo de este modo se conseguirá que todas se encuentren plenamente integradas como ciudadanas en la sociedad.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 3.1. Fomentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación y toma de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales.
- 3.2. Impulsar una mayor participación de las mujeres en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.
- 3.3. Favorecer la plena integración de todas las mujeres en la sociedad de Pozuelo de Alarcón, con independencia de su origen étnico, nacionalidad, religión, creencias, situación personal, social y/o económica.
- 3.4. Apoyar el asociacionismo de mujeres y de hombres en pro de la igualdad.
- 3.5. Propiciar la participación de las mujeres en la planificación urbanística para introducir la perspectiva de género.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1 Fomentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación y toma de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales

Actuaciones:

Concejalías Responsables:

---

3.1.1 Impulsar espacios de intercambio donde las mujeres con puestos de responsabilidad pongan de relieve su experiencia, afianzando así liderazgos femeninos que sirvan de modelos a la sociedad.

Mujer

---

3.1.2 Promover el protagonismo de las mujeres en actos relevantes, tanto sociales como políticos y económicos.

Mujer

---

3.2 Impulsar una mayor participación de las mujeres en las actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.

Actuaciones:

Concejalías Responsables:

---

3.2.1 Promocionar y facilitar la práctica deportiva, teniendo en cuenta la demanda de actividades y la complejidad de horarios.

Deportes

Mujer

---

3.2.2 Promocionar y difundir la prestación de un espacio en las instalaciones deportivas municipales para niñas y niños donde jugar y aprender, con el fin de conciliar la vida laboral y personal de padres y madres.

Deportes

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

3.2.3 Apoyar a las deportistas profesionales de Pozuelo de Alarcón, para que sirvan de modelo a niñas y niños del municipio.

Deportes  
Juventud  
Mujer  
Educación

---

3.2.4 Fomentar la participación de mujeres y hombres en todos los deportes en el municipio.

Deportes

---

3.3 Favorecer la plena integración de todas las mujeres en la sociedad de Pozuelo de Alarcón, con independencia de su origen étnico, nacionalidad, religión, creencias, situación personal, social y/o económica.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

3.3.1 Profundizar en el estudio y conocimiento de la situación de grupos de mujeres especialmente vulnerables: mujeres solas con cargas familiares no compartidas y escasos recursos, madres adolescentes, mujeres drogodependientes, viudas con escasos recursos económicos, víctimas de la prostitución y las pertenecientes a minorías étnicas e inmigrantes.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

3.3.2 Impulsar acciones que faciliten la incorporación de mujeres inmigrantes en proyectos, espacios y recursos municipales para favorecer la integración y la convivencia.

Familia y Bienestar Social  
Participación  
Mujer

---

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

3.3.3 Impulsar programas específicos para mujeres con discapacidad, mejorando sus niveles de autonomía y participación.	Familia y Bienestar Social Mujer
3.3.4 Orientar y asesorar para la elaboración de programas de prevención y sensibilización sobre drogodependencias desde el enfoque de género en el ámbito escolar.	Familia y Bienestar Social Educación Mujer
3.3.5 Implementar políticas públicas dirigidas a las mujeres mayores de Pozuelo de Alarcón y orientadas a mejorar sus niveles de participación en la sociedad para evitar el aislamiento social.	Familia y Bienestar Social Mujer
3.3.6 Desarrollar programas de acceso a las Nuevas Tecnologías dirigidos especialmente a mujeres mayores.	Nuevas Tecnologías, Atención al Ciudadano y Calidad Mujer
3.3.7 Desarrollar programas específicos orientados a eliminar la brecha digital de género en el municipio de Pozuelo de Alarcón, a través de cursos de informática.	Nuevas Tecnologías, Atención al Ciudadano y Calidad Mujer

---

### 3.4 Apoyar el asociacionismo de mujeres y de hombres en pro de la igualdad.

#### Actuaciones:

#### Concejalías Responsables:

---

3.4.1 Fomentar la participación de las asociaciones de mujeres en la toma de decisiones sobre políticas públicas de igualdad en el municipio de Pozuelo de Alarcón.	Participación Mujer
3.4.2 Facilitar subvenciones económicas para impulsar aquellas asociaciones que en su labor diaria reflejen la igualdad de oportunidades.	Participación Mujer
3.4.3 Ofrecer un servicio de orientación a aquellas mujeres interesadas en asociarse.	Participación Juventud Mujer
3.4.4 Incluir la docencia en igualdad de oportunidades dentro del programa de formación para el voluntariado.	Participación
3.4.5 Realizar encuentros de asociaciones de mujeres para fomentar el desarrollo del asociacionismo femenino.	Participación Mujer
3.4.6 Impulsar y consolidar el trabajo en red de asociaciones de mujeres para intercambiar buenas prácticas e información sobre políticas públicas de igualdad de oportunidades.	Participación Mujer

---

### 3.5 Propiciar la participación de las mujeres en la planificación urbanística para introducir la perspectiva de género.

#### Actuaciones:

#### Concejalías Responsables:

---

3.5.1 Recoger las inquietudes de las mujeres de Pozuelo de Alarcón en cuanto a la distribución y diseño de los espacios urbanos.

Urbanismo

---

3.5.2 Promover la eliminación de las barreras arquitectónicas para facilitar la movilidad por el centro urbano.

Urbanismo

---



# Área 4

## Sensibilización y Comunicación



*Sea cual sea el material del cual están hechas nuestras almas, la tuya y la mía son la misma...*

**Emily Jane Brontë**

*El lenguaje es el vehículo transmisor de nuestros pensamientos, que condiciona la manera de pensar y de imaginar.*

*Los medios de comunicación social desempeñan un papel fundamental como agentes socializadores y transmisores de valores.*

Los medios de comunicación social desempeñan un papel fundamental como agentes socializadores y transmisores de valores reforzando los estereotipos sexistas en la sociedad. Los medios de comunicación transmiten los roles tradicionales de género cuando reflejan una sociedad que sitúa generalmente a los hombres en el ámbito público y a las mujeres en el doméstico. Esto provoca un impacto en las propias creencias y expectativas de las mujeres, ya que ofrece referentes femeninos basados en estereotipos sexistas y, por tanto, limitantes.

Por otra parte, el lenguaje es un elemento clave de interpretación y de construcción de la realidad siendo el vehículo transmisor de nuestros pensamientos. Refleja el sistema de jerarquías y valores establecidos en una sociedad determinada y, por lo tanto, condiciona la manera de pensar y de imaginar.

La sensibilización sobre el uso del lenguaje no sexista y la responsabilidad de los medios de comunicación es indispensable en la erradicación de los estereotipos de género.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 4.1. Sensibilizar a la población en general de las desigualdades existentes en la sociedad entre mujeres y hombres.**
- 4.2. Sensibilizar en igualdad de oportunidades a los medios de comunicación social y a todos los y las profesionales del periodismo.**

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Sensibilizar a la población en general de las desigualdades existentes en la sociedad entre mujeres y hombres.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

4.1.1 Informar a la ciudadanía sobre las formas de discriminación laboral por razón de sexo.

Mujer  
Promoción Económica

---

4.1.2 Realizar campañas sobre conciliación que destaquen valores de corresponsabilidad y reparto equilibrado de las tareas domésticas.

Mujer

---

4.1.3 Desarrollar programas de sensibilización sobre la práctica deportiva no sexista.

Mujer  
Deportes

---

4.1.4 Velar que los diferentes departamentos de la administración municipal, asociaciones y centros educativos utilicen en sus escritos un lenguaje no sexista.

Presidencia, Relaciones  
Institucionales y Protocolo  
Mujer

---

4.1.5 Promover y publicar estudios sobre la situación de mujeres y hombres profesionales formados en nuestro municipio; y sobre los hábitos en el reparto de responsabilidades familiares.

Promoción Económica

---

## 4.2 Sensibilizar en igualdad de oportunidades a los medios de comunicación social y a todos los y las profesionales del periodismo.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

4.2.1 Observar que el contenido de los artículos de las publicaciones municipales respeten el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando transmitir una imagen estereotipada sexista y utilizando un lenguaje no discriminatorio.

Presidencia, Relaciones  
Institucionales  
y Protocolo  
Mujer  
Gabinete de Prensa y  
Comunicación

4.2.2 Fomentar en los medios de comunicación municipales una mayor presencia de las mujeres, así como una imagen de las mismas no discriminatoria.

Mujer  
Gabinete de Prensa y  
Comunicación

4.2.3 Incluir en las publicaciones municipales artículos sobre la temática de género.

Mujer  
Gabinete de Prensa y  
Comunicación

4.2.4 Informar sobre el uso del lenguaje no sexista y violencia encubierta de género dirigido a los y las profesionales de los medios de comunicación del municipio.

Mujer  
Gabinete de Prensa y  
Comunicación

# Área 5

Salud y Bienestar Social



“Todas las cosas son imposibles mientras lo parecen”

Concepción Arenal

*Algunos problemas de salud de las mujeres deben ser contextualizados en la realidad social, teniendo en cuenta sus distintas edades y momentos vitales.*

La salud es el completo estado de bienestar físico, psíquico y social; en este sentido, las políticas públicas de salud de las mujeres requieren un enfoque específico de género. Así, algunos problemas de salud de las mujeres deben ser contextualizados en la realidad social en la que las mujeres desarrollan sus vidas, como pueden ser la doble jornada laboral, trabajo doméstico, baja autoestima, soledad de las mujeres mayores y violencia de género.

Este área tiene un planteamiento interdisciplinar de la salud, teniendo en cuenta las distintas edades y momentos vitales por los que pasan las mujeres e incidiendo en el campo de la información y prevención.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 5.1. Potenciar y fomentar el bienestar físico y psicológico dentro de un concepto integral de salud.
- 5.2. Prestar servicios de atención a las mujeres y hombres orientados a mejorar su bienestar social y su calidad de vida.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.1 Sensibilizar a la población en general de las desigualdades existentes en la sociedad entre mujeres y hombres.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

5.1.1	Colaborar con otras instituciones para que las campañas sobre prevención de enfermedades tengan el mayor impacto posible en la ciudadanía.	Sanidad y Consumo
5.1.2	Realizar campañas sobre el cuidado integral de la salud dirigidas a las mujeres, informando sobre los recursos disponibles en el municipio.	Sanidad y Consumo
5.1.3	Impulsar el análisis de la realidad de Pozuelo de Alarcón respecto del consumo de psicofármacos y otras sustancias por las mujeres y orientar para el diseño de programas en función de los resultados.	Sanidad y Consumo Familia y Bienestar Social Juventud Mujer
5.1.4	Incrementar los talleres y las actividades de apoyo psicológico, para analizar los conflictos que genera en las mujeres y los hombres la sobrecarga de trabajo.	Sanidad y Consumo Mujer Familia y Bienestar Social
5.1.5	Celebrar cursos y talleres que favorezcan el autocuidado psicológico y físico de las mujeres.	Sanidad y Consumo Mujer Familia y Bienestar Social
5.1.6	Realizar talleres sobre los hábitos alimenticios para prevenir obesidad, anorexia y bulimia.	Sanidad y Consumo Mujer Familia y Bienestar Social

---

## 5.2 Prestar servicios de atención a las mujeres y hombres orientados a mejorar su bienestar social y su calidad de vida.

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

5.2.1	Promover programas desde la perspectiva de género, para facilitar una mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Pozuelo de Alarcón.	Familia y Bienestar Social Mujer
5.2.2	Consolidar y adecuar programas de envejecimiento activo desde la perspectiva de género, en los Centros Municipales de Mayores.	Familia y Bienestar Social Mujer
5.2.3	Impulsar y consolidar programas con perspectiva de género, dirigidos a la prevención y/o retraso del deterioro de facultades físicas, cognitivas y sensoriales, así como los que evitan el aislamiento social de los y las mayores.	Familia y Bienestar Social Mujer Sanidad y Consumo
5.2.4	Mejorar la accesibilidad a los recursos sociales de las mujeres y hombres teniendo en cuenta las especificidades de cada uno.	Familia y Bienestar Social Mujer Urbanismo
5.2.5	Divulgar material informativo sobre los recursos sociales existentes en el municipio.	Familia y Bienestar Social Atención al Ciudadano, Nuevas Tecnologías y Calidad Cultura Educación Promoción Económica Sanidad y Consumo Departamento de Prensa y Comunicación

---

# Área 6

Cooperación  
y Coordinación Institucional



*Ignoramos nuestra verdadera estatura hasta que nos ponemos en pie.*

**Emily Dickinson**

*La cooperación institucional constituye un pilar fundamental sobre el que ha de asentarse toda la gestión pública.*

La asunción por parte de todas las instituciones de que la igualdad es un objetivo de todas las políticas públicas es básica para optimizar recursos. En este sentido, la cooperación institucional constituye un pilar fundamental sobre el que ha de asentarse toda la gestión pública. Además, establecer los espacios adecuados para que la coordinación entre instituciones sea lo más efectiva posible resulta primordial.

---

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 6.1. Promover y fortalecer acuerdos institucionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 6.2. Impulsar y participar en todo tipo de redes de intercambio, que favorezcan y promuevan el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.1 Promover y fortalecer acuerdos institucionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Actuaciones:

Concejalías Responsables:

---

6.1.1 Promover y firmar acuerdos institucionales de cooperación, protocolos de actuación, convenios y programas con otras entidades.

Mujer  
Presidencia, Relaciones Institucionales y Protocolo  
Seguridad Ciudadana

---

6.1.2 Organizar y asistir a seminarios relacionados con las políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Mujer  
Presidencia, Relaciones Institucionales y Protocolo

---

6.2 Impulsar y participar en todo tipo de redes de intercambio, que favorezcan y promuevan el Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

**Actuaciones:**

**Concejalías Responsables:**

---

6.2.1 Participar en las redes de las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón forma parte e impulsar la incorporación a aquellas que puedan mejorar la implementación de políticas públicas de igualdad.

Mujer  
Presidencia, Relaciones  
Institucionales y Protocolo  
Familia y Bienestar Social

---

6.2.2 Realizar el seguimiento y la coordinación de las políticas públicas a través de la Mesa de Igualdad.

Mujer

---

# Área 7

## Violencia de Género



La violencia de género es una de las manifestaciones de desigualdad entre mujeres y hombres más graves y más intolerables que todavía existen en nuestras sociedades modernas y democráticas, así como la máxima expresión de discriminación por razón de género.

La violencia de género representa una violación de los derechos humanos de las mujeres y es “incompatible con la dignidad y la valía de la persona humana” (Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos. Viena 1993).

Abarca todas las formas en las que se puede cometer (física, sexual, psicológica, económica, medioambiental, estructural y/o social), todas las manifestaciones en las que se puede presentar (maltrato, agresión, abuso, acoso o explotación), y todos los contextos donde puede surgir (pareja, familia, relaciones personales o privadas, trabajo y espacios públicos). Produce tremendas consecuencias no sólo sobre las víctimas que la padecen, sino sobre el conjunto de la sociedad, ya que representa un serio obstáculo para el logro de la igualdad plena y real entre mujeres y hombres.

La violencia de género no es un fenómeno particular, aislado o circunstancial que se produce en determinados espacios privados o en “determinados hogares”. Muy al contrario todas las mujeres, por el mero hecho de serlo, e independientemente de su clase, ideología, o condición personal, económica o social, pueden ser víctimas potenciales de la misma.

Está tan arraigada e infiltrada en nuestro tejido social e ideológico que todavía hoy nos cuesta identificarla, detectarla y reconocerla. En los últimos años los medios de comunicación se han hecho eco de este fenómeno, contribuyendo de forma decisiva a una mayor visibilización del mismo, y a una mayor sensibilización, repulsa y denuncia por parte de nuestra ciudadanía. Sin embargo, todavía nos queda mucho camino por recorrer. Numerosas formas de violencia contra las mujeres aún no son identificadas como tales, (mutilación genital femenina, explotación sexual, etc), y aquellas formas que sí lo son (la violencia de pareja, por ejemplo), no cuentan con un rechazo firme, tajante y definitivo de nuestra sociedad.

## Marco Normativo

La violencia contra las mujeres es “todo acto de violencia sexista que tiene como resultado real o posible un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya ocurra en la vida pública o en la privada”, (Declaración para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas. Viena. 1993).

Siguiendo el mandato constitucional sobre la igualdad y la integridad de las personas, en España se han desarrollado numerosas normas orientadas a velar por estos derechos fundamentales de los/as ciudadanos/as. A través de los dos Planes Integrales contra la Violencia Doméstica, también se han impulsado las políticas de prevención y sensibilización social, así como medidas de atención, protección e intervención con las víctimas.

En los últimos años se han producido numerosas modificaciones en el código penal destinadas a aumentar la protección a las víctimas de violencia de género y a endurecer el castigo de los agresores. Se han promulgado leyes específicas en la materia, como la Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, que ha constituido una herramienta jurídica muy útil, ya que ha permitido la protección integral e inmediata de las víctimas. Posteriormente la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ha supuesto un paso adelante en esta lucha, ya que no sólo presta atención y asistencia a las víctimas, sino que también pretende prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad española.

A nivel autonómico, la **Comunidad de Madrid** en el año 2001 aprobó el Programa de Acciones contra la Violencia de Género (2001-2004). Este programa ha constituido un avance dentro de los objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid ya que ha desarrollado importantes acciones en las áreas de prevención, atención y apoyo a las víctimas, cooperación y coordinación institucional y social. Sin embargo, la persistencia de desigualdades entre mujeres y varones, siendo la violencia que se ejerce contra las mujeres la manifestación más grave, ha motivado el impulso del **Decreto 256/2003, de 27 de noviembre, por el que se crea el Observatorio Regional de la Violencia de Género**, como órgano integrador de las políticas que se lleven a cabo en esta materia en el ámbito de la Administración Autonómica. Asimismo por **Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra**

**la Violencia de Género** de la Comunidad de Madrid, se ha dado un nuevo paso para prevenir y combatir este fenómeno, desde una perspectiva integral, atendiendo a todas las posibles situaciones en las que se puede manifestar. Asimismo por primera vez se han previsto medidas destinadas a los medios de comunicación dirigidas a la erradicación de la violencia de género y a la sensibilización de la ciudadanía.

En el ámbito local, el **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género, ha puesto en marcha un programa integral, que por un lado ofrece asistencia y atención a las víctimas, por otro lleva a cabo labores de prevención y sensibilización de la ciudadanía, y por otro coordina todas las actuaciones municipales en materia de violencia contra las mujeres.

Las actuaciones previstas en esta Área 7, tienen como **objetivo general** contribuir a la erradicación de la violencia de género en nuestro municipio, y garantizar en todo caso la defensa y protección de las víctimas, de sus hijos e hijas y/o de las personas a su cargo.

Para alcanzar este objetivo general, se han diseñado unos objetivos específicos que incluyen medidas multidisciplinares de carácter integral, de atención a las mujeres y personas a su cargo, de sensibilización y concienciación de la sociedad, de prevención de la violencia, y de coordinación y/o colaboración con otros agentes sociales involucrados.

No hay barrera, cerradura ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente.

Virginia Woolf

---

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.1. Prestar atención integral a las víctimas de la violencia de género.
- 7.2. Sensibilizar y concienciar al conjunto de la ciudadanía.
- 7.3. Prevenir de forma eficaz la violencia contra las mujeres.
- 7.4. Promover la coordinación y la cooperación institucional.
- 7.5. Impulsar la plena participación de todas las áreas municipales en la lucha contra la violencia de género.
- 7.6. Fomentar la participación ciudadana y la de los agentes sociales del municipio.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 7.1 Prestar atención integral a las víctimas de la violencia de género.

*Los efectos de la violencia de género sobre las mujeres son devastadores. La violencia de género no sólo tiene graves consecuencias sobre su salud física y psíquica, sino que además afecta a todos y cada uno de los ámbitos de su vida: familiar, relacional, social, económico y laboral. Las Administraciones públicas tienen la obligación de garantizar una atención integral a las mujeres, con el objetivo de conseguir su completa recuperación, así como de proporcionar una protección y una cobertura adecuadas. En este sentido, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tiene que diseñar medidas dirigidas a procurar una asistencia multidisciplinar e integral, que garanticen la plena recuperación personal de las víctimas así como su integración social. En líneas generales, la asistencia integral es de carácter individual y personalizada, y comprende principalmente la atención social, psicológica y jurídica así como la orientación laboral.*

#### Actuaciones:

#### Concejalías Responsables:

#### Atención Social

- |   |                            |
|---|----------------------------|
| 7.1.1 Realizar una acogida y valoración de las mujeres víctimas por parte de las y las profesionales a través del Punto Municipal de Violencia de Género, y ser el profesional de referencia a lo largo de todo el proceso de recuperación. | Familia y Bienestar Social |
| 7.1.2 Ofrecer una atención integral a las mujeres víctimas que garantice su completa recuperación personal y su integración social.   | Familia y Bienestar Social |
| 7.1.3 Informar, orientar y garantizar la cobertura de las necesidades básicas a través de la gestión de recursos y prestaciones sociales.   | Familia y Bienestar Social |

## Atención Social

---

- |       |   |  |
|-------|---|--|
| 7.1.4 | Garantizar la coordinación entre los profesionales del Punto Municipal de Violencia de Género, Policía Municipal y Policía Nacional para la recepción, atención y seguimiento de las Órdenes de Protección. | Familia y Bienestar Social<br>Seguridad Ciudadana          |
| 7.1.5 | Favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de medidas específicas de empleo.  | Familia y Bienestar Social<br>Mujer<br>Promoción Económica |
- 

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

### Atención Psicológica

---

- |        |  |                                     |
|--------|--|-------------------------------------|
| 7.1.6  | Prestar atención psicológica individual a través del Punto Municipal de Violencia de Género, a mujeres víctimas de violencia, con itinerarios de intervención específicos y con el fin de que puedan elaborar las situaciones traumáticas vividas, así como mitigar las secuelas causadas por las experiencias sufridas. | Familia y Bienestar Social          |
| 7.1.7  | Acoger, acompañar, apoyar y valorar la situación de riesgo de cada mujer, así como a los/las familiares que puedan estar afectados/as, con el fin de potenciar sus recursos personales y favorecer en el mayor grado posible su autonomía personal.  | Familia y Bienestar Social          |
| 7.1.8  | Crear un grupo de apoyo psicológico y de autoayuda para mujeres de carácter preventivo y rehabilitador.  | Familia y Bienestar Social          |
| 7.1.9  | Prestar atención individual y especializada a menores víctimas de violencia.   | Familia y Bienestar Social          |
| 7.1.10 | Cooperar con los distintos profesionales que forman parte de la red de apoyos y recursos para las mujeres.   | Familia y Bienestar Social<br>Mujer |
-

## Atención Psicológica

---

- |        |   |   |
|--------|---|---|
| 7.1.11 | Llevar a cabo una intervención psicológica inmediata en situaciones de crisis, con el fin de contener emocionalmente a la mujer, valorar el riesgo, aumentar su seguridad y protección, y detectar otras necesidades. | Familia y Bienestar Social<br>Seguridad Ciudadana |
| 7.1.12 | Realizar un seguimiento individualizado para consolidar su estabilidad emocional, comprobar su evolución y evitar recaídas.   | Familia y Bienestar Social                        |
- 

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

### Atención Jurídica

---

- |        |  |                            |
|--------|--|----------------------------|
| 7.1.13 | Ofrecer asesoramiento individual completo a cada víctima a través del Punto Municipal de Violencia de Género, para lograr enfocar el problema desde una óptica legal de género, intentando lograr soluciones prácticas y adecuadas para cada necesidad.                                  | Familia y Bienestar Social |
| 7.1.14 | Realizar labores de acompañamiento a la víctima que así lo requiera, para la interposición de la primera denuncia y hasta que se produzca la designación final del letrado/a, con el fin de evitar situaciones de bloqueo por miedo insuperable y garantizar el buen fin de la denuncia. | Familia y Bienestar Social |
| 7.1.15 | Efectuar un seguimiento de las circunstancias personales de cada víctima y de sus órdenes de protección, así como de todas las medidas legales que pudieran afectarle con entrevistas periódicas, pudiendo contrastar y averiguar el estado de cada una de ellas.                        | Familia y Bienestar Social |
| 7.1.16 | Facilitar el apoyo técnico legal necesario a otros/otras profesionales que así lo requieran por derivación del Punto Municipal contra la Violencia de Género.  | Familia y Bienestar Social |
-

## Atención Jurídica

---

7.1.17 Colaborar de forma continuada con Policía Local, Nacional y Juzgados, tanto municipales como en ejecutorias, para tener información actualizada de todos los cambios que se puedan producir durante un proceso judicial.

Familia y Bienestar Social  
Seguridad Ciudadana

---

7.1.18 Facilitar a cada víctima la información y los formularios necesarios para acceder a la justicia gratuita, así como resolver dudas en la interpretación de los documentos judiciales que reciben a lo largo de un proceso, siempre en estrecha colaboración con el personal letrado designado.

Familia y Bienestar Social

---

## 7.2 Sensibilizar y concienciar al conjunto de la ciudadanía.

*Si la violencia de género todavía continúa perpetuándose en nuestras sociedades modernas, es gracias a la invisibilidad de la que siempre ha gozado y a la creencia tradicional de que lo que ocurre en el seno de las familias, pertenece al ámbito de lo privado. A través de la sensibilización, se persigue realizar un trabajo de visibilización, información y denuncia de este fenómeno. Asimismo, se pretende concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar una postura crítica y de rechazo total ante esta grave realidad. El resultado final perseguido es que se produzca un cambio de mentalidades y de comportamientos que nos aleje de la violencia y nos conduzca a la igualdad entre mujeres y hombres.*

## Actuaciones:

## Concejalfías Responsables:

---

7.2.1 Diseñar y realizar programas y actividades de sensibilización dirigidas a la población en general.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Gabinete de Prensa  
y Comunicación

---

7.2.2 Acometer una campaña de sensibilización permanente “Tolerancia Cero frente a la Violencia de Género”, donde se destaquen los efectos nefastos que la misma tiene sobre las mujeres y se fomenten conductas de rechazo total ante cualquier forma de violencia.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Gabinete de Prensa  
y Comunicación

---

7.2.3 Elaborar y difundir material informativo y divulgativo dirigido al conjunto de la sociedad, donde se informe adecuadamente sobre la violencia de género y sobre los recursos existentes, tanto a nivel local como autonómico y nacional.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Gabinete de Prensa  
y Comunicación

---

7.2.4 Realizar actividades de sensibilización y denuncia dirigidas al conjunto de la población con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Gabinete de Prensa  
y Comunicación

---

7.2.5 Realizar de forma permanente actos y jornadas de sensibilización e información para promover, dar a conocer, difundir y acercar el Punto Municipal de Violencia de Género a todas las instituciones y ciudadanos/as de Pozuelo de Alarcón.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

## 7.3 Prevenir de forma eficaz la violencia contra las mujeres.

*La mejor forma de luchar contra la violencia de género es prevenir su existencia, evitando que estas actitudes violentas se sigan reproduciendo en el futuro. Las políticas de actuación en materia de prevención pasan necesariamente por la puesta en marcha de programas de educación y de formación para la igualdad, dirigidos al conjunto de la sociedad.*

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

---

7.3.1 Poner en marcha un programa de coeducación sobre prevención de violencia de género, diseñado específicamente para los centros escolares del municipio, dirigido no sólo al alumnado y al profesorado, sino también a los padres y madres.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Educación

---

7.3.2 Elaborar y difundir materiales didácticos y educativos sobre la violencia contra las mujeres destinados a los centros escolares, adaptados a la realidad y a las necesidades específicas de Pozuelo de Alarcón.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Educación  
Gabinete de Prensa y Comunicación

---

7.3.3 Organizar jornadas y programas de formación desde la perspectiva de género, dirigidos a los/as profesionales de los diferentes ámbitos sociales, educativos, sanitarios, policiales, judiciales y asociativos, que intervienen directa o indirectamente en asuntos relacionados con la violencia contra las mujeres.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

7.3.4 Actualizar y mejorar el conocimiento sobre la realidad de la violencia de género en nuestro municipio y en nuestra sociedad, a través de un análisis y un tratamiento sistemático y continuado de la información.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

## 7.4 Promover la coordinación y la cooperación institucional.

*Ante un fenómeno como la violencia de género, se hace más necesaria que nunca la cooperación institucional y la participación de las administraciones públicas, nacionales, autonómicas y locales. Las Administraciones públicas deben establecer redes de intercambio y colaboración, con el objetivo de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como a la atención y protección de las víctimas. Se trata de promover y fomentar mecanismos de información, cooperación y coordinación entre las instituciones, de tal forma que se alcance una óptima utilización de los diferentes recursos existentes.*

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

7.4.1 Promover acuerdos y convenios de colaboración con la Comunidad de Madrid y con otras instituciones públicas y privadas para incrementar, fortalecer y rentabilizar los recursos municipales existentes y muy especialmente, el Punto Municipal contra la Violencia de Género.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

7.4.2 Coordinar actuaciones con otros puntos municipales de la Red Autonómica del Observatorio Regional de la Violencia de Género y, en especial, con los de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid, para la realización de programas conjuntos.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

7.4.3 Establecer protocolos de coordinación y derivación a los diferentes recursos municipales y autonómicos.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

7.4.4 Integrar y participar en redes de intercambio de buenas prácticas en materia de violencia de género.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

7.4.5 Participar en Comisiones y Grupos de Trabajo para el análisis e investigación del fenómeno de la violencia de género en nuestro municipio y en nuestra sociedad.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---

## 7.5 Impulsar la plena participación de todas las áreas municipales en la lucha contra la violencia de género.

*La violencia de género es un problema estructural que afecta a todos los ámbitos de la sociedad: económico, social, educativo, sanitario, laboral, etc. En consecuencia, las administraciones locales deben afrontar este fenómeno de forma transversal, involucrando y comprometiendo a las diferentes áreas de actuación municipal.*

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

7.5.1	Promover medidas relacionadas con la violencia de género en otros programas y planes municipales.	Familia y Bienestar Social Mujer
7.5.2	Apoyar, asesorar y formar en violencia de género al personal del Ayuntamiento involucrado en la puesta en marcha e implementación de las actuaciones previstas en este II Plan de Igualdad.	Familia y Bienestar Social Mujer Recursos Humanos y Régimen Interior
7.5.3	Protocolizar la actuación de las principales concejalías involucradas, persiguiendo una mejora de la atención a las víctimas y una mayor efectividad de las políticas de prevención y sensibilización.	Familia y Bienestar Social Mujer
7.5.4	Crear una Comisión de Desarrollo y Seguimiento de las Medidas Integrales de Actuación contra la Violencia de Género previstas en este Plan, integrada por técnicos/as de las concejalías implicadas y coordinada por la Concejalía de Familiar y Bienestar Social.	Familia y Bienestar Social Mujer

---

## 7.6 Fomentar la participación ciudadana y la de los agentes sociales del municipio.

*La violencia de género afecta mayoritariamente a las mujeres pero no es un problema de las mujeres, es un problema de la sociedad de su conjunto. Por esta razón, la violencia de género es abordada y combatida desde diferentes frentes y en diferentes ámbitos de actuación, tanto públicos como privados. Las administraciones públicas no pueden trabajar de forma aislada, sino en estrecha colaboración y coordinación con todos los agentes sociales involucrados en esta materia, y deben perseguir al mismo tiempo la implicación y participación del conjunto de la ciudadanía, favoreciendo, impulsando y apoyando la corresponsabilidad social.*

### Actuaciones:

### Concejalías Responsables:

7.6.1 Crear una Comisión Interinstitucional de Violencia de Género integrada por representantes de los diferentes agentes sociales, públicos y privados, involucrados en el tratamiento de la violencia de género en nuestro municipio. Su objetivo principal será el tratamiento y diseño conjunto de acciones y estrategias de erradicación de la violencia de género, y de atención y protección de las víctimas.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Participación

7.6.2 Fomentar la colaboración, implicación y participación de las mujeres y los hombres de Pozuelo de Alarcón en la lucha contra la violencia de género, a través del diseño de programas específicos de participación ciudadana.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Participación

## Actuaciones:

## Concejalías Responsables:

---

7.6.3 Apoyar y favorecer las acciones y programas sobre violencia de género del movimiento asociativo de Pozuelo de Alarcón.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Participación

---

7.6.4 Implicar a las asociaciones y a la sociedad pozuelera en su conjunto, en el cumplimiento de las acciones integrales contra la violencia de género previstas en este II Plan de Igualdad de Oportunidades.

Familia y Bienestar Social  
Mujer  
Participación

---

7.6.5 Desarrollar a través del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género un trabajo permanente de conocimiento, información, análisis y mejora de todas las medidas y actuaciones puestas en marcha por los diferentes agentes sociales implicados.

Familia y Bienestar Social  
Mujer

---



Evaluación y  
Seguimiento del  
II Plan de Igualdad



## Evaluación y Seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

La evaluación es un proceso reflexivo y riguroso de indagación sobre la realidad que afecta a las mujeres y a los hombres de Pozuelo de Alarcón. En este sentido, es necesario conocer la incidencia del II Plan para la Igualdad, la repercusión de las acciones previstas y el grado de desarrollo de las medidas programadas.

El sistema de evaluación del II Plan de Igualdad está pensado para obtener información continua durante todo el proceso de desarrollo y una valoración final a su término.

De este modo el proceso de evaluación se desarrollará en dos fases. Por un lado, se realizará una **evaluación interna** en la que las personas responsables de cada área municipal analicen las acciones que le corresponde. Esta fase de la evaluación se completará a través de unas fichas facilitadas por la Concejalía de Mujer cada seis meses, que remitirá un informe a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Por otra parte, la **evaluación externa** la llevará a cabo un grupo externo de personas expertas en políticas de igualdad y evaluación de políticas públicas que, a partir de la **construcción de indicadores**, verificará los resultados obtenidos.

Para realizar el seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades, supervisando sus procesos de ejecución, se pondrá en marcha una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, de la que formarán parte todas las áreas del II Plan y tendrá carácter consultivo, informativo y ejecutivo.

Esta Comisión tendrá como funciones:

- Informar y controlar los procesos de seguimiento del II Plan para la Igualdad.
- Conocer los procesos de ejecución de los compromisos adquiridos.
- Recoger y planificar sugerencias de actuación.
- Elaborar un programa anual de trabajo.



# Anexo

## Referencias Legislativas en materia de Igualdad de Oportunidades

# Anexo Legislativo en materia de Igualdad de Oportunidades.

## Textos Internacionales:

- Carta de Naciones Unidas Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convenio nº 111 de la organización internacional del trabajo, relativo a la discriminación en materia de ocupación y empleo.

## Normativa Europea:

### *Consejo de Europa*

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos humanos y Libertades fundamentales (*BOE de 10 de octubre 1979*)
- Carta Social Europea (*BOE de 26 de junio de 1980*)

### *Unión Europea*

- Carta de los Derechos Fundamentales de La Unión Europea (*DOCE de 18 de diciembre de 2000*)
- Directiva 2000/78/CE del Consejo de 27 de Noviembre de 2000, relativo al establecimiento de un marco general para la igualdad de Trato en el Empleo y la ocupación (*DOUE nº L303, de 2 de diciembre de 2000*)
- Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplícale principio de igualdad de trato entre hombres y mujer al acceso a bienes y servicios y su suministro (*DOUE nº L 373, de 21 de diciembre de 2004*)
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Julio de 2006, relativa a la aplicación del Principio de Igualdad de Oportunidades e Igualdad de Trato

entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y de ocupación (*DOUE n° L 204, de 26 de julio de 2006*)

- Reglamento (CE) n° 1922/2006 del Parlamento Europeo, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (*DOUE, n° L 403, de 30 de diciembre de 2006*)

## Normativa Estatal:

- Constitución española 1978
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (*BOE n° 266, de 6 de noviembre de 1999*)
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia domestica (*BOE n° 183, de 1 de agosto de 2003*)
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno (*BOE n° 246, de 14 de octubre de 2003*)
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (*BOE n° 313, de 29 de diciembre de 2004*)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (*BOE, n° 71, de 23 de marzo de 2007*)

## Normativa Autonómica:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, (*BOE, n°51, de 1 de marzo de 1983*)
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la comunidad de Madrid (*BOE n°52, de 2 de marzo de 2006*)



